



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN (Segovia)**

D^a LAURA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACÍN (Segovia), del que es su Alcaldesa-Presidenta D^a Laura del Río Arranz,

C E R T I F I C A:

Que en el Borrador del **Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 01 de Agosto de 2016**, figuran entre otros el siguiente acuerdo, que a su tenor literal dice:

PUNTO PRIMERO.-Estudio y Aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual 1/2016, Redistribución de espacios libres públicos en el suelo urbano y modificación del Sector UE-4 de suelo urbano no consolidado.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2015, se encargó la elaboración y redacción de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales al equipo redactor compuesto por D. Fernando Nieto Criado arquitecto colegiado nº 419 en el COACyLE y Jesús Nieto Criado, arquitecto colegiado nº 2.242 en el COACyLE.

Visto que, Culminado el trabajo de elaboración de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se solicitaron informes de las Administraciones pertinentes.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de julio de 2016 y en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto a favor de 4 de sus miembros corporativos, 2 abstenciones y un voto en contra, de los siete que conforman la Corporación y que representan la mayoría absoluta, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de dos meses, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web

de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas: obras de construcción de nueva planta, las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes, las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes salvo en caso de ruina inminente, así como la constitución y modificación de complejos inmobiliarios y las segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos, en las fincas afectadas por la Modificación Puntual solicitada.

La suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, ante el expediente de su razón y donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, significando que el Acta de este acuerdo se encuentra sin aprobar, extremo que consigno a los efectos de lo dispuesto en el Artº 206, del R.O.F.R.J.E.L.; en Gomezserracín, a 04 de Agosto de 2016.

Vº Bº
La Alcaldesa,



LA SECRETARIA,

